



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Moción vía artículo 137

Plenario

Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

Asunto: Expediente N° 20.084, REFORMA DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 8 Y LOS ARTÍCULOS 13, Y 18 Y ADICIÓN DE UN INCISO Y) AL ARTÍCULO 5, Y UN NUEVO CAPÍTULO VIII "SANCIONES ADMINISTRATIVAS" A LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA, LEY N° 7664, DEL 2 DE ABRIL DE 1997, Y SUS REFORMAS.

Proponentes: Varios Diputados y Diputadas

S.D/11OCT'22/PM4:47:15

C. AGRO. 12OCT'22PM2:28

Rm

Hacen la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 3 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.- Disposiciones transitorias

TRANSITORIO ÚNICO. - Los procedimientos sancionatorios iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ley, se registrarán por la norma vigente al momento en el que se cometió la infracción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL	
DE AMBIENTE	
MOCIÓN RECHAZADA	
Fecha:	<u>18/10/22</u>
Hora:	
Nombre:	<u>RBY</u>